

MURAL INFORMATIVO

ABRIL

2022

El Director General de Ética e Integridad Gubernamental es el órgano rector de los procesos éticos e integridad Gubernamental, para crear conciencia sobre la prevención y la promoción de una cultura de integridad en la administración pública.

¿Qué es un conflicto de intereses en la administración pública?

Los conflictos de intereses en la administración pública son circunstancias en las que el interés personal de un servidor público o de un empleado o ente externo puede interferir con el interés público. Esto ocurre cuando un funcionario de la administración pública realiza actividades de los que ha podido obtener un beneficio personal que no sea el interés público.

¿Por qué es tan importante sobre la prevención o evitación de un conflicto de intereses?

Nuestro sistema público esencial es, como la mayor información que se ha incorporado a este sistema de protección del ciudadano, los valores públicos en la conducta de quienes ejercen sus funciones. El conflicto de intereses puede comprometer la confianza en el sistema de gobierno y la integridad del funcionario público. El conflicto de intereses puede comprometer la integridad y confianza de la función pública. Se debe reconocer que los servidores públicos tienen una responsabilidad cuando se encuentran en un conflicto de intereses en su rol en la función pública.

¿Cuáles acciones pueden ser objeto de un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses?

Las acciones de los servidores públicos que pueden ser objeto de un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses son: "comercio ilícito", "empleo de familiares", "concesiones", "prestación de servicios", "reclamaciones", "acciones administrativas", "demoras", "acciones legales", "en un momento en que se está recibiendo un informe de denuncia de un conflicto de intereses, el servidor público debe ser transparente y cooperar con el proceso de investigación de un conflicto de intereses".

¿En qué forma causa conflicto de intereses a quienes ejercen sus labores en la función pública?

Existen varias formas en las que puede haber un conflicto de intereses que puede dar lugar a un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses.

La enorme cantidad de años en beneficio no siempre puede ser obtenida, los temas sobre los que se han propuesto.

¿Para qué finalidad, es fundamental tener una comprensión conceptual de las diferencias de interés y la corrupción en la función pública?

El acto de un funcionario público, regular, legítimo, constitucional, autorizado cuando alguna persona de apoyo o familiar de él se beneficia.

¿En qué casos se debe declarar un conflicto de intereses, regular, legítimo, constitucional, autorizado cuando alguna persona de apoyo o familiar de él se beneficia?

Los conflictos de intereses, regularmente, también se pueden declarar una combinación de situaciones, como es el caso de los funcionarios públicos que se benefician de un acto de corrupción o de un acto de corrupción.

¿Qué hacer ante un conflicto de intereses?

Existen tres maneras de que se pueda evitar ante un funcionario de un conflicto de intereses, la integridad y la transparencia en la función pública. El funcionario público debe declarar un conflicto de intereses en un momento en que se está recibiendo un informe de denuncia de un conflicto de intereses, el servidor público debe ser transparente y cooperar con el proceso de investigación de un conflicto de intereses.

La Ley General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEG) puede servir a las instituciones públicas que quieren tener una cultura de integridad.

El artículo 110 de la Ley General de Ética e Integridad Gubernamental establece que el funcionario público debe declarar un conflicto de intereses en un momento en que se está recibiendo un informe de denuncia de un conflicto de intereses, el servidor público debe ser transparente y cooperar con el proceso de investigación de un conflicto de intereses.

¿Cuáles acciones pueden ser objeto de un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses?

Las acciones de los servidores públicos que pueden ser objeto de un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses son: "comercio ilícito", "empleo de familiares", "concesiones", "prestación de servicios", "reclamaciones", "acciones administrativas", "demoras", "acciones legales", "en un momento en que se está recibiendo un informe de denuncia de un conflicto de intereses, el servidor público debe ser transparente y cooperar con el proceso de investigación de un conflicto de intereses".

¿En qué forma causa conflicto de intereses a quienes ejercen sus labores en la función pública?

Existen varias formas en las que puede haber un conflicto de intereses que puede dar lugar a un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses.

¿Tienes un dilema ÉTICO?



La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEG) puede servir a las instituciones públicas que quieren tener una cultura de integridad.

El artículo 110 de la Ley General de Ética e Integridad Gubernamental establece que el funcionario público debe declarar un conflicto de intereses en un momento en que se está recibiendo un informe de denuncia de un conflicto de intereses, el servidor público debe ser transparente y cooperar con el proceso de investigación de un conflicto de intereses.

¿Cuáles acciones pueden ser objeto de un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses?

Las acciones de los servidores públicos que pueden ser objeto de un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses son: "comercio ilícito", "empleo de familiares", "concesiones", "prestación de servicios", "reclamaciones", "acciones administrativas", "demoras", "acciones legales", "en un momento en que se está recibiendo un informe de denuncia de un conflicto de intereses, el servidor público debe ser transparente y cooperar con el proceso de investigación de un conflicto de intereses".

¿En qué forma causa conflicto de intereses a quienes ejercen sus labores en la función pública?

Existen varias formas en las que puede haber un conflicto de intereses que puede dar lugar a un informe de denuncia y prevención de conflictos de intereses.



OFICINA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Transparencia



26 de abril Día de la Secretaría/Secretario



El "Día de la Secretaría" se ha estado celebrando en República Dominicana desde 1973 a raíz de la creación de la Asociación Dominicana de Secretarios y Asistentes Empresariales (ADSOE).

La su primera sesión se celebró el 28 de mayo, día de la constitución de la ADOSOE, en su bofetada el 5 de febrero de 1975 y bajo el decreto de ley 152, que el 26 de abril pasó a ser oficialmente el día de rendir homenaje a esos profesionales, que con su esfuerzo y dedicación han sido responsables de la organización y funcionamiento de la oficina.

La República Dominicana celebra este 5 de Abril el Día Nacional del Periodista. La fecha conmemora el nacimiento de El Telégrafo Constitucional de Santo Domingo, primer periódico dominicano que circuló en el año 1821.



Oficina de Acceso a la Información Pública

La Oficina de Acceso a la Información (OAI), es un mandato de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de dicha ley, con el objetivo de apoyar a entidades y personas tanto públicas como privadas mediante las informaciones solicitadas.

Visión
Dar sostén a los valores de honestidad, integridad, eficiencia, eficacia y calidad y trabajo en equipo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEG), apoyando así los esfuerzos de transparencia institucional.

Misión
Garantizar el acceso de los usuarios a la información sobre la gestión de la Dirección como una forma de validar la transparencia de la institución.

Ley General de Libre Acceso a la Información Pública

La Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública (LAI) fue aprobada por el Congreso Nacional el 15 de julio de 2004 y promulgada por el Presidente Juan P. Duarte el 20 de julio de 2004. El objetivo de esta ley es garantizar el acceso de la ciudadanía a la información que está en poder de las instituciones públicas.

El artículo 10 de la LAI establece que "todo servidor público, funcionario, empleado o representante de cualquier órgano, entidad o institución pública que no tiene un conflicto de intereses en el momento de proporcionar información debe proporcionar la información solicitada en el menor tiempo posible y en el formato que sea más adecuado".

Información pública
Todo tipo de información escrita o impresa, que es propiedad de una institución pública o que ha sido generada por una institución pública, que está en poder de una institución pública y que no tiene un conflicto de intereses en el momento de proporcionar información solicitada en el menor tiempo posible y en el formato que sea más adecuado.

El derecho a saber
El artículo 10 de la LAI establece que "todo ciudadano tiene el derecho de acceder a la información pública de cualquier institución pública que no tiene un conflicto de intereses en el momento de proporcionar información solicitada en el menor tiempo posible y en el formato que sea más adecuado".

Procedimientos
El acceso a la información pública es un derecho que está garantizado por la LAI. El procedimiento para acceder a la información pública es el siguiente:

1. El solicitante debe presentar una solicitud de acceso a la información pública.
2. La institución pública debe responder a la solicitud de acceso a la información pública en el menor tiempo posible y en el formato que sea más adecuado.
3. Si la información solicitada está sujeta a restricciones de acceso, la institución pública debe proporcionar al solicitante una copia de la información que está sujeta a restricciones de acceso, así como una copia de la ley que establece las restricciones de acceso.
4. Si la información solicitada no está sujeta a restricciones de acceso, la institución pública debe proporcionar al solicitante una copia de la información solicitada en el menor tiempo posible y en el formato que sea más adecuado.

¿Dónde ejercer mi derecho de acceso a la información pública?
El acceso a la información pública es un derecho que está garantizado por la LAI. El procedimiento para acceder a la información pública es el siguiente:

1. El solicitante debe presentar una solicitud de acceso a la información pública.
2. La institución pública debe responder a la solicitud de acceso a la información pública en el menor tiempo posible y en el formato que sea más adecuado.
3. Si la información solicitada está sujeta a restricciones de acceso, la institución pública debe proporcionar al solicitante una copia de la información que está sujeta a restricciones de acceso, así como una copia de la ley que establece las restricciones de acceso.
4. Si la información solicitada no está sujeta a restricciones de acceso, la institución pública debe proporcionar al solicitante una copia de la información solicitada en el menor tiempo posible y en el formato que sea más adecuado.

15 DE ABRIL: VIERNES SANTOS

Semana Santa 2022

No fueron los clavos los que sostuvieron a Jesús en la Cruz, fue el AMOR por ti, por mí.....

Y ese amor tú puedes entregarlo a cambio, a quien lo necesite, a un niño, un anciano, un amigo, un humano.

OFICINA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Transparencia

7 DE ABRIL DIA MUNDIAL DE LA SALUD